

PERGAMINO, Mayo 17 de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA-
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordina-
ria realizada el día 13 de Mayo del cte. año, al considerar el Ex-
pediente: D-573-86 D.E. eleva Expte. 1-379-86 INTENDENTE MUNICIPAL--
Ref: Propiciando Modif. Art. 3º de la Ord. N° 434/84 c/ respecto a ---
prórroga del plazo establecido p/ iniciación de Obras de construc-
de viviendas en terrenos cedidos al Inst. de la Vivienda.- Anex. 1--
7-86.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Retraigase al dominio de la MUNICIPALIDAD DE PERGA-
MINO, las fracciones de terreno, transferidas a la Pro-
vincia de Buenos Aires -INSTITUTO DE LA VIVIENDA-, identificadas-
como: Circunscripción XV - Sección D - Fracción V - Parcela I - Par-
tida 58772 - Superficie 9.020,58 metros cuadrados - Circunscrip-
ción XV - Sección D - Fracción IV - Partida 42656 - Superficie --
3.902,09 metros cuadrados y calle Moisés Lebenson a ceder, con una
superficie de 1.788,00 metros cuadrados.-

ARTICULO 2º- El Departamento Ejecutivo efectuará las gestiones --
pertinentes, a efectos de cumplimentar lo dispuesto--
en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º- Derógase la Ordenanza registrada bajo el N° 434/84 y
toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para -
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1817/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE